



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 216-2016-GRA/GR

Ayacucho, 10 MAR. 2016

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 177-2016-GRA/GR de 25 de febrero de 2016 y el Convenio N° 20-2014-0001-FONCODES (Convenio entre FONCODES y el Núcleo Ejecutor de alcance Departamental – NED AYACUCHO para la reposición, operación y mantenimiento de sistemas de agua y saneamiento – Decreto de Urgencia N° 004-2014) y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 Ley de procedimiento Administrativo General, que consagra los Principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento verdad material, entre otros;

Que, en la Resolución Ejecutiva Regional N° 177-2016-GRA/GR de 25 de febrero de 2016, se advierte error material involuntario en el segundo artículo en el cual se designó a la Lic. Adm. ROSA GRACIELA LIMACO BADAJOS Directora de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Ayacucho, como Representante ante el Núcleo Ejecutor del Departamento de Ayacucho en el marco de la implementación del fondo de estímulo al desempeño y logro de los resultados sociales (FED), DEBIENDO SER LO CORRECTO: como Representante ante el Núcleo Ejecutor de alcance Departamental para la Reposición, Operación y Mantenimiento de Sistemas de Agua y Saneamiento;

Que, la Ley N° 27444 en su artículo 201° inciso 1 prescribe los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;



En uso de las competencias y facultades conferidas en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el segundo artículo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 177-2016-GRA/GR de 25 de febrero de 2016, con el siguiente texto: DESIGNAR a la Lic. Adm. ROSA GRACIELA LIMACO BADAJOS Directora de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Ayacucho como Representante ante el Núcleo Ejecutor de alcance Departamental para la Reposición, Operación y Mantenimiento de Sistemas de Agua y Saneamiento. Debiendo quedar incólume y subsistente en todo lo demás que la contiene.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo a la interesada, FONCODES y demás órganos estructurados del Gobierno Regional de Ayacucho, con las formalidades establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Prof. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES
GOBERNADOR (e)

